



RESUELVE RECURSO JERÁRQUICO INTERPUESTO EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, EN LAS LÍNEAS QUE INDICA, CONVOCATORIA 2012.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO,

13.04.2012 1676

VISTO

Estos antecedentes: copia de recurso jerárquico interpuesto en subsidio de recurso de reposición, por el postulante de los proyecto Folios N°s 37.577 y 9.685, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2012, Línea de Fomento de las Artes, área Diseño, y Línea Conservación y Difusión del Patrimonio Inmaterial, en contra de lo resuelto por Resolución Exenta N° 246, de fecha 29 de Marzo 2012, del Director Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Los Lagos; y Ordinario N° 126, de 02 de Abril de 2012 que acompaña Informe del Director Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Los Lagos, en su calidad de órgano recurrido, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 04 de Abril de 2012.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, para cumplir su finalidad, esta Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, en dicho contexto, se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2012, Línea de Fomento de las Artes, área Diseño, y Línea Conservación y Difusión del Patrimonio Inmaterial, cuyas bases fueron aprobadas mediante las Resoluciones Exentas Nos 4.132 y 4150 con sus modificaciones, de 2011, de este Servicio.

Que, luego que la Dirección Regional de los Lagos distribuyera los proyectos recibidos entre los distintos especialistas, las respectivas Comisiones de Especialistas, procedieron a evaluar los proyectos de conformidad con los criterios establecidos en las respectivas bases de concurso, pasando aquellos proyectos que tuvieron la calidad de elegibles a conocimiento del Jurado, órgano que resolvió la selección y determinación de asignación de recursos de conformidad a los criterios establecidos en las bases, todo lo cual fue llevado a efecto por Resolución Exenta N° 63 de fecha 25 de Enero de 2012, con su modificación, de la Dirección Regional de los Lagos..

Que, una vez publicados los resultados del concurso mencionado, don **Sebastián Paublo Neira**, postulante de los Proyectos **Folio N° 33.577**, titulado "Rutas de Turismo: Archipiélago de Chiloé", postulado a la Línea de Conservación y Difusión del Patrimonio Inmaterial; y **Folio N° 9.685**, titulado "Rutas de Turismo: Archipiélago de Chiloé", postulados a la Línea de Fomento de las Artes, área Diseño, interpuso recurso de reposición con recurso jerárquico en subsidio, fundamentándolos en supuestos errores cometidos en el procedimiento concursal, indicando su disconformidad con el puntaje obtenido y su fundamentación, de conformidad con lo que consta en dichos recursos y en lo señalado en el informe elaborado por el Director Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Los Lagos, y que forman parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

Que, el recurso de reposición interpuesto fue rechazado por el Director Regional de este Servicio, mediante Resolución Exenta N° 246, de fecha 29 de Marzo de 2012, en base a informe emitido por la referida Dirección Regional, el cual constató que no se habían cometido los errores procedimentales alegados por el postulante.

Que, en cumplimiento del procedimiento, se remitieron los antecedentes pertinentes al Ministro Presidente de este Consejo, quien en su calidad de superior jerárquico debe proceder a conocer y resolver el recurso jerárquico interpuesto en subsidio del recurso de reposición referido.

Que, revisados los antecedentes y conforme el mérito de lo informado por el Director Regional de Los Lagos, en su calidad de recurrido, se constató que el puntaje final obtenido por el proyecto Folio N° 33.577 fue de 66 puntos, y el proyecto Folio N° 9.685 fue de 32 puntos, no calificando ambos proyectos como elegibles de conformidad a las bases de concurso, asignación de puntajes que es de facultad exclusiva de los especialistas en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por los respectivos Comités de Especialistas. Asimismo, cabe destacar que no concurrió causal de incompatibilidad de los evaluadores.

Que, finalmente, la evaluación fue realizada por los respectivos Comités de Especialistas, teniendo en consideración las políticas públicas culturales y los principios orientadores establecidos por la Ley que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, por lo tanto no procede aceptar el recurso presentado.

Que, en mérito de los considerandos precedentes, se debe dictar el correspondiente acto administrativo que resuelva el recurso presentado por el respectivo recurrente.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que modifica Decreto Supremo N°65, de 2004, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en las Resoluciones Exentas Nos 4.132 y 4150 con sus modificaciones, de 2011, de este Servicio, que aprueban bases de concurso público, en la Resolución Exenta 1.063, de 15 de Noviembre de 2011, que designa integrantes de Comisiones de Especialistas y de Jurados; en la Resolución Exenta N° 246 de 29 de

Marzo de 2012, que resuelve reposiciones, todas las anteriores de este Servicio y dictadas en el marco de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2012, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO: NO HA LUGAR, en consideración a los fundamentos esgrimidos en la parte considerativa de la presente resolución exenta, al recurso jerárquico interpuesto en forma subsidiaria de la reposición resuelta por Resolución Exenta N° 246 de fecha 29 de Marzo de 2012, del Director Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Los Lagos, el cual fue deducido por el postulante de los proyectos Folio N° 33.577, titulado "Rutas de Turismo: Archipiélago de Chiloé", postulado a la Línea Conservación y Difusión del Patrimonio Inmaterial; y Folio N° 9.685, titulado "Rutas de Turismo: Archipiélago de Chiloé", postulado a la Línea de Fomento de las Artes, área Diseño, ambos del postulante don Sebastián Paublo Neira, presentados al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente resolución a don Sebastián Paublo Neira.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE una vez tramitada la presente resolución, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "reconocimiento de derechos" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



CONSEJO NACIONAL
MINISTRO
PRESIDENTE
LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol N°04/201

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- Dirección Regional, región de Los Lagos, CNCA
- Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- Secretaría FONDART
- Dpto. Jurídico, CNCA
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA
- Sebastián Paublo Neira